

Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN I.M.Nº 55 /2024

Emboscada, 05 de enero de 2024

VISTA: el expediente conformado para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024 "Adquisición De Desmalezadoras Para Uso Institucional" con ID 441.241 y------

CONSIDERANDO: Que, el Art 34 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dice: Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria.

Que,el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas:

Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el art. 235º de la Ley Orgánica municipal menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado

Que la Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR: la realización del llamado a licitación bajo la modalidad Menor Cuantia Nacional Nº 01/2024 "Adquisición De Desmalezadoras Para Uso Institucional" con ID Nº 441.241
-
Art. 2º: APROBAR: El Pliego de Bases y Condiciones del llamado Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024 "Adquisición De Desmalezadoras Para Uso Institucional" con ID Nº 441.241
Superficie a Intervenir: 3.228m2 de pavimento tipo empedrado
Art. 3º REMITIR: a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sr. Roberto G. Vera G. Secretario General Sr.Silvio Andrés Peña Saldívar Intendente Municipal